



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
OFICINA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL
QUILLÓN

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES
A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 3201/
QUILLÓN,

06 AGO 2015

VISTOS:

1. Ficha Técnica O.D.EL N° 75.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de compras públicas.
3. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.
4. Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica.
5. Decreto Alcaldicio N° 2651 de fecha 11.06.15, que complementa Decreto Alcaldicio N°2294.
6. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
7. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al administrador municipal o a quien subrogue.
8. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- QUE SE REQUIERE ADQUIRIR PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ELABORAR PREPARADOS NATURALES, PREPARACIÓN DE ORGÁNICOS PARA AGRICULTORES PRODESAL QUILLÓN.

DECRETO:

1. **AUTORIZACE**, la contratación directa al proveedor **SOCIEDAD COMERCIAL CENTROPAN LTDA., RUT: 76.214.886-2**, por la suma de \$398.138 (trescientos noventa y ocho mil ciento treinta y ocho pesos), impuestos incluidos, **"ADQUISICIÓN PRODUCTOS ALIMENTICIOS"**, compra que corresponde una contratación inferior a 10 U.T.M, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor por las siguientes razones:

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTROS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 U.T.M (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como contrato de los servicios la aceptación de la orden de compra, emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente decreto al código presupuestario 2152401999009001, de acuerdo a la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, proyecto o actividad municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

NSV/jcc.

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- O.D.E.L